

Oficio No. 1504-19.18/372

Villavicencio, 07 de septiembre de 2023

Doctora
MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe oficina de contratación
Villavicencio



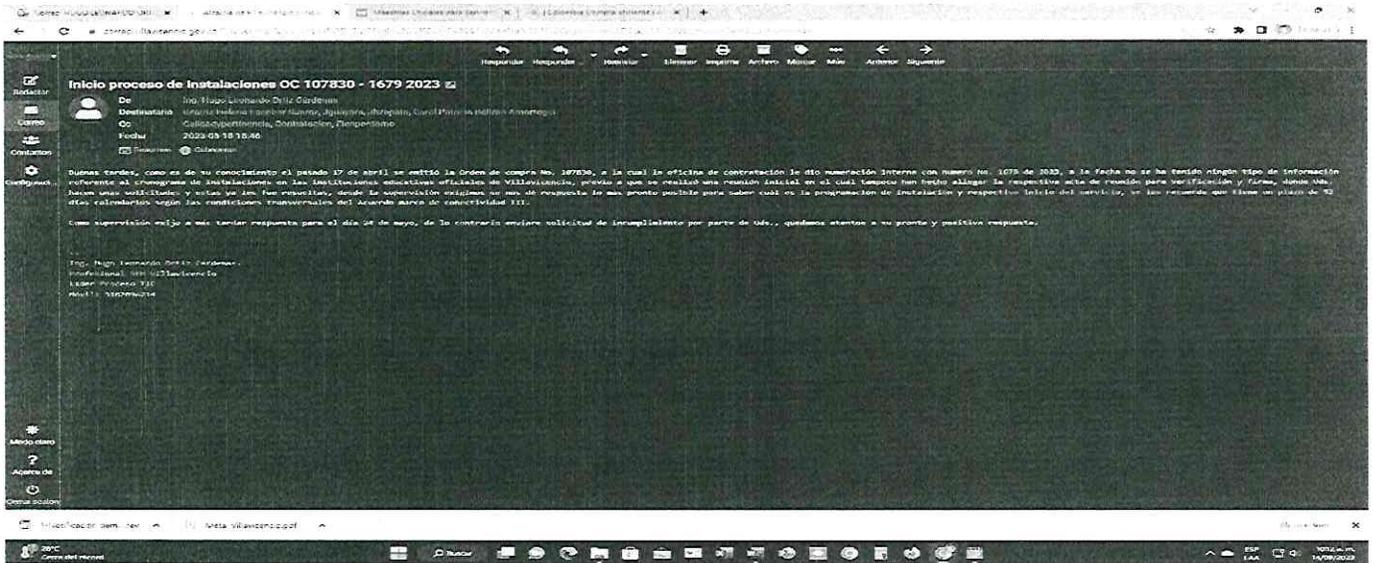
ASUNTO: Terminación unilateral orden de compra No.107830 – CI 1679

Cordial saludo:

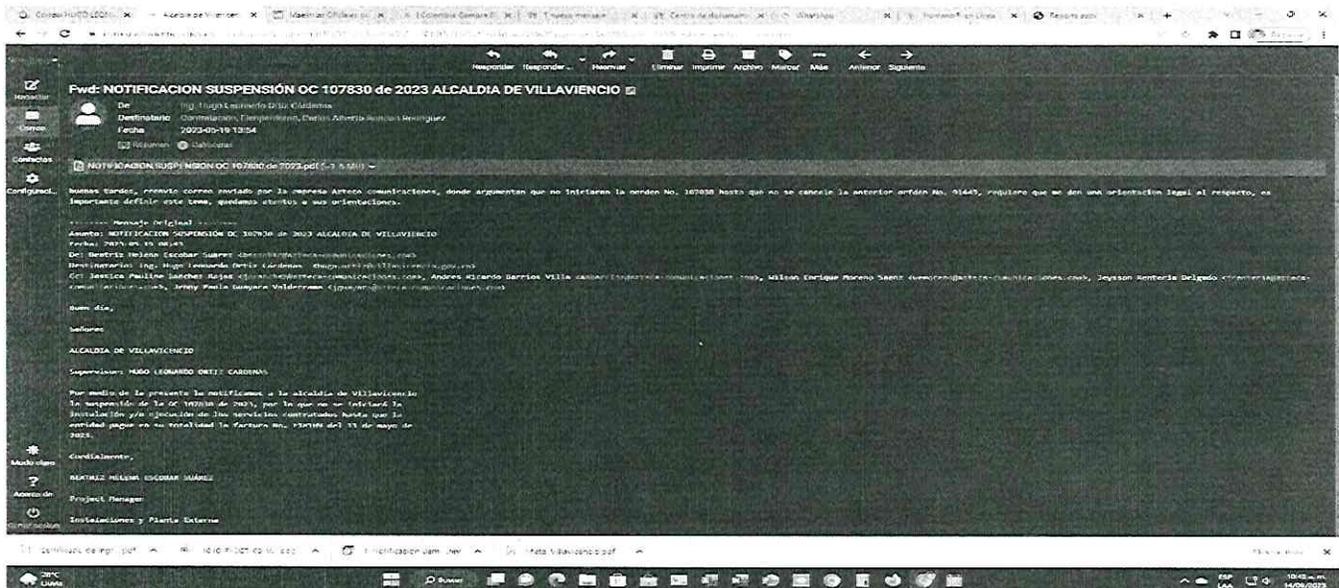
Atendiendo su respuesta a la nota interna No. 1010-19.18/1347 del 05 de septiembre de 2023, esta supervisión solicita se adelante lo pertinente para terminar de manera unilateral o caducidad, como Uds. lo consideren, a la Orden de compra No. 107830 – CI 1679 de 2023, según lo establecido en el acuerdo marco CCENEG-248-AMP-2020 servicios de conectividad III, en la cláusula 12, numeral 43.

La supervisión ha hecho los respectivos requerimientos al operador para que allegue todo lo relacionado con el proceso en mención y según las condiciones transversales del acuerdo marco, en el cual hacemos un compilado de lo sucedido a la fecha en los siguientes aspectos:

- Se adjudico la orden de compra No. 107830 con fecha de 17 de abril del año en curso y se firmo el acta de inicio de común acuerdo por temas de facturación de la empresa, el día 01 de mayo de 2023.
- Para el desarrollo de dicha orden, según el acuerdo marco de conectividad III en las en las condiciones transversales segmento 3 que establece: "**En los tiempos de instalación de la Zona 1, entre 101 y 200 enlaces: <=52 días calendario; el proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra**", por tal motivo el proveedor tendrá el plazo estipulado para facturar a partir del 26 de julio del año 2023.
- Se le envía a proveedor un comunicado con fecha 2023-05-18 15:46, al correo del proveedor:



- El día 19 de mayo el proveedor envía la siguiente notificación con respecto a la notificación.

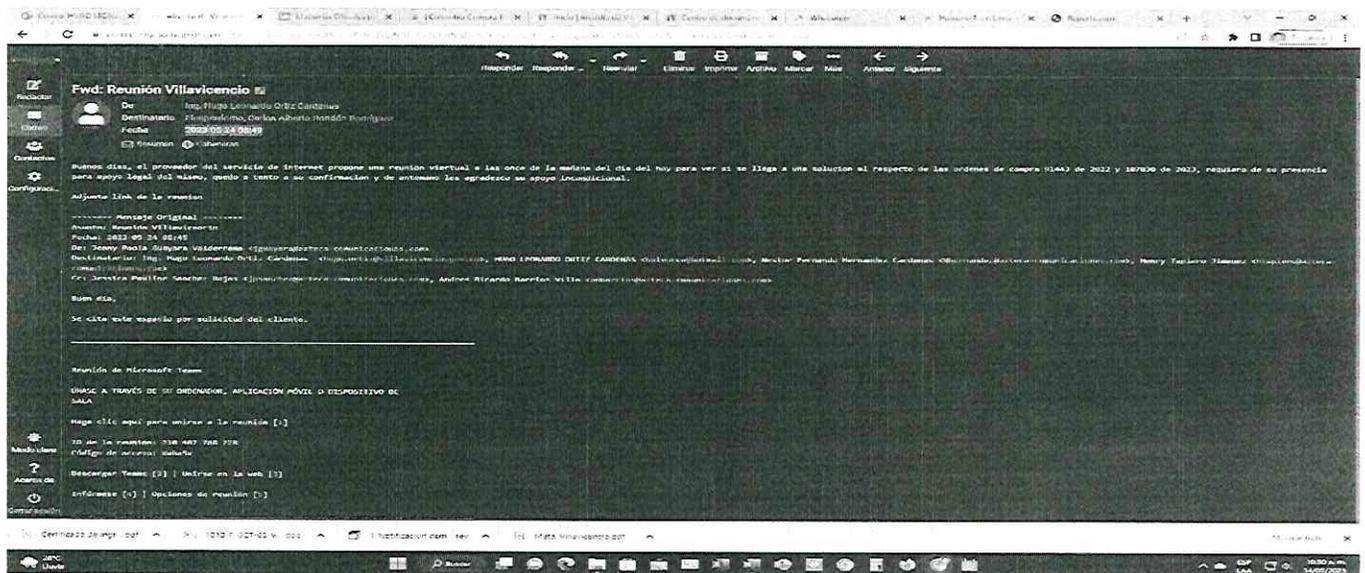




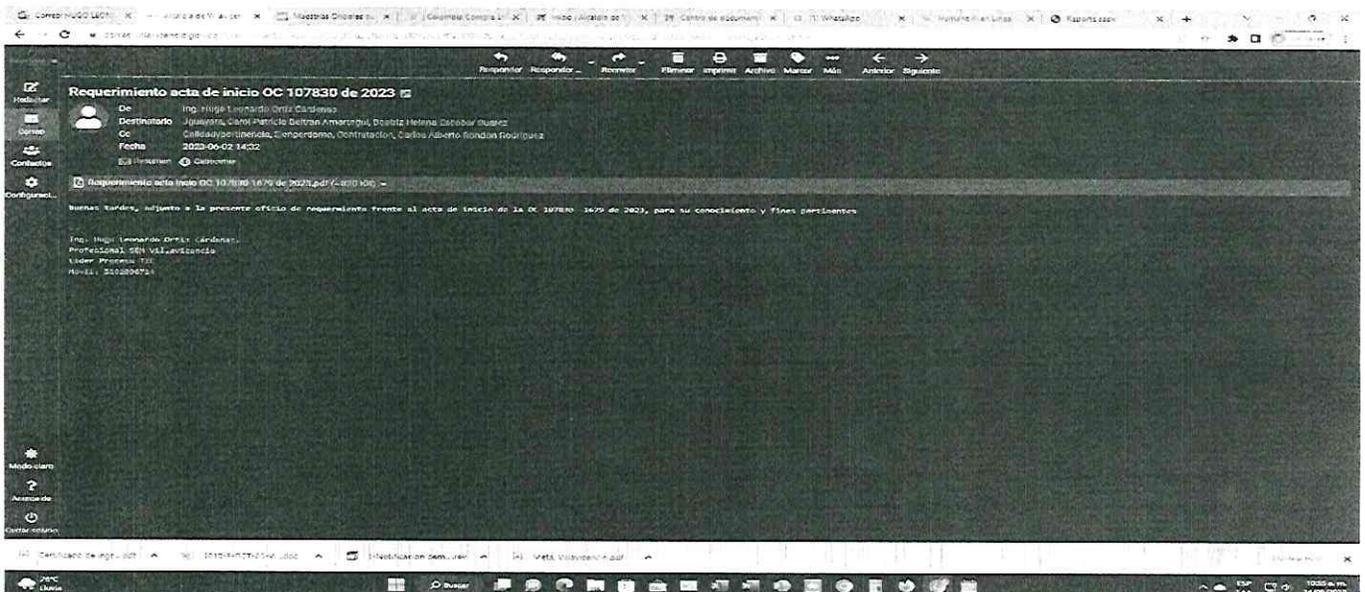
Adjunto el archivo enviado en PDF, en el que informan a la administración en el asunto: Notificación de suspensión de la orden de compra No. 107830 de 2023, emitida a través del acuerdo marco para la prestación de los servicios de conectividad III por mora en el pago de los servicios prestados a la OC 91443 – 1779 de 2022.

Esta gestión la hace la oficina de contratación por parte de las profesionales encargadas de la revisión y mediante nota interna No. 1010-19.18/1060 del 30 de junio de 2023, hacen devolución de la cuenta de cobro de la orden de compra No. 91443 CI – 1779 de 2022, donde hacen las recomendaciones para realizar los ajustes a la factura y demás documentos de la cuenta de cobro, también argumentan que no hay ninguna mora puesto que la factura fue rechazada y no hay ningún pendiente al respecto.

- El día 24 de mayo el proveedor propone una reunión para llegar a algún acuerdo y poder seguir con el proceso el cual no hubo ningún tipo de arreglo. Correo de fecha: 2023-05-24 08:49.

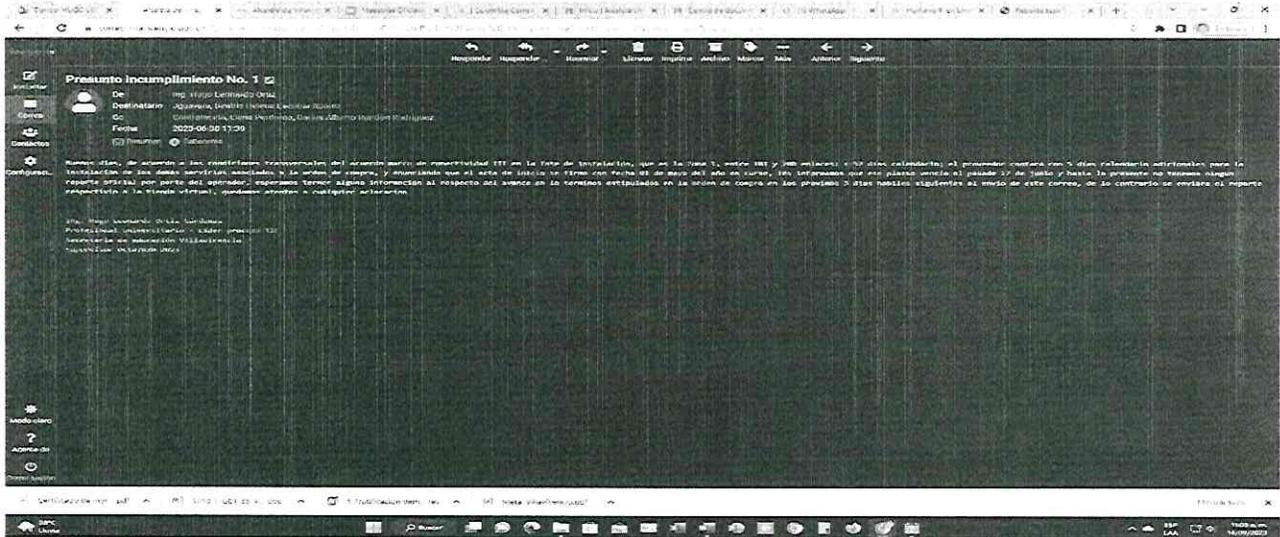


- Para el día 2023-06-02 14:32, se envía por parte de la supervisión un oficio de requerimiento que adjunto al presente oficio.

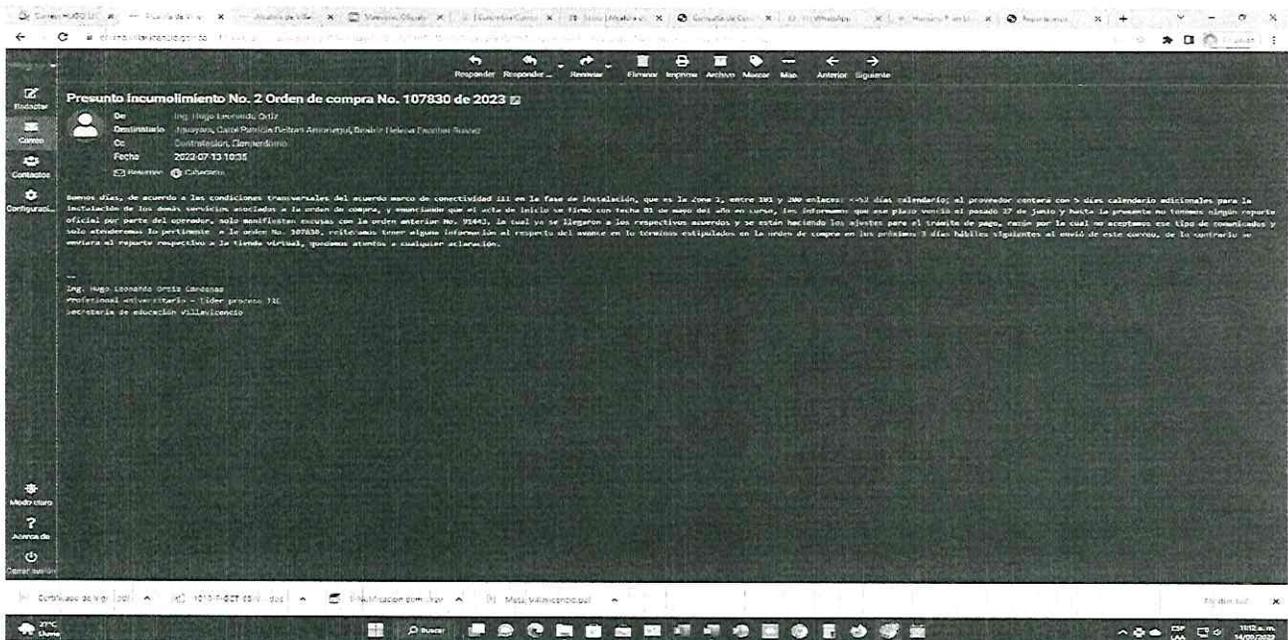




- El día 2023-06-30 11:39, se envía al proveedor una notificación por presunto incumplimiento

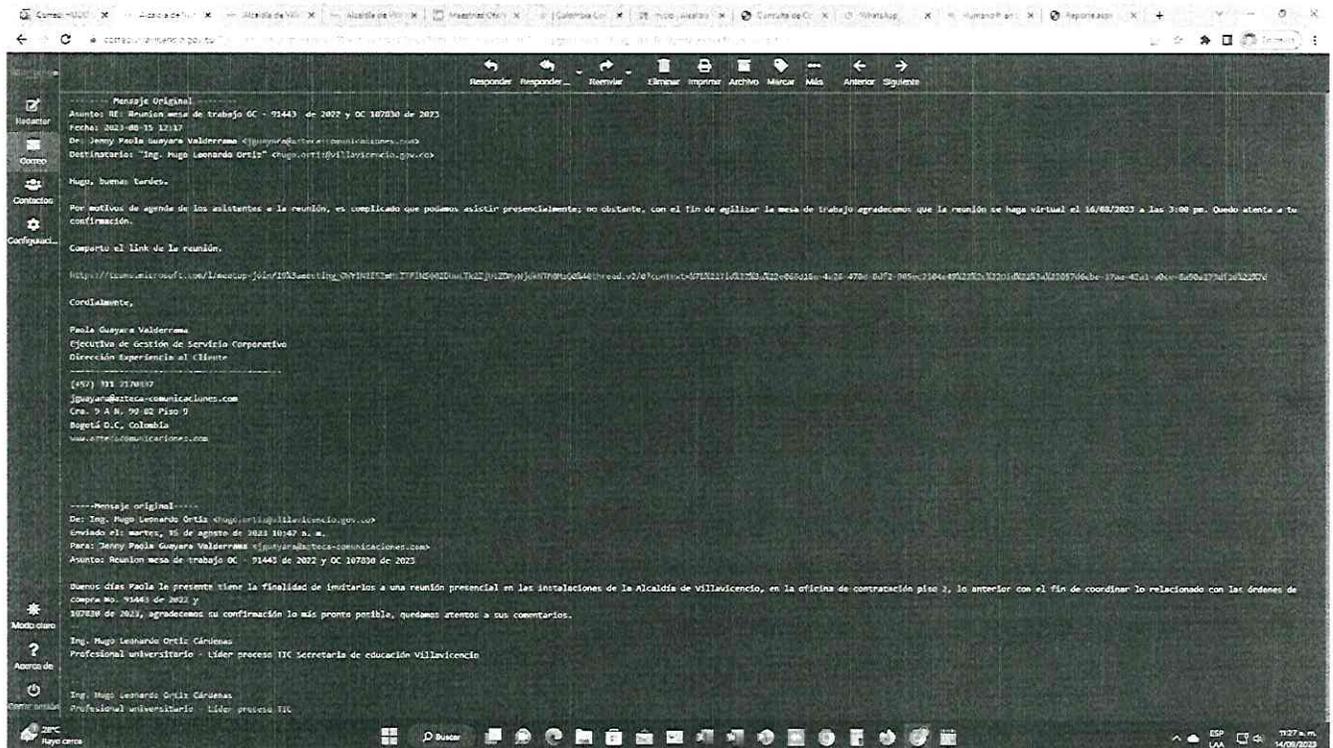


- Se envía el segundo requerimiento de fecha: 2023-07-13 10:35

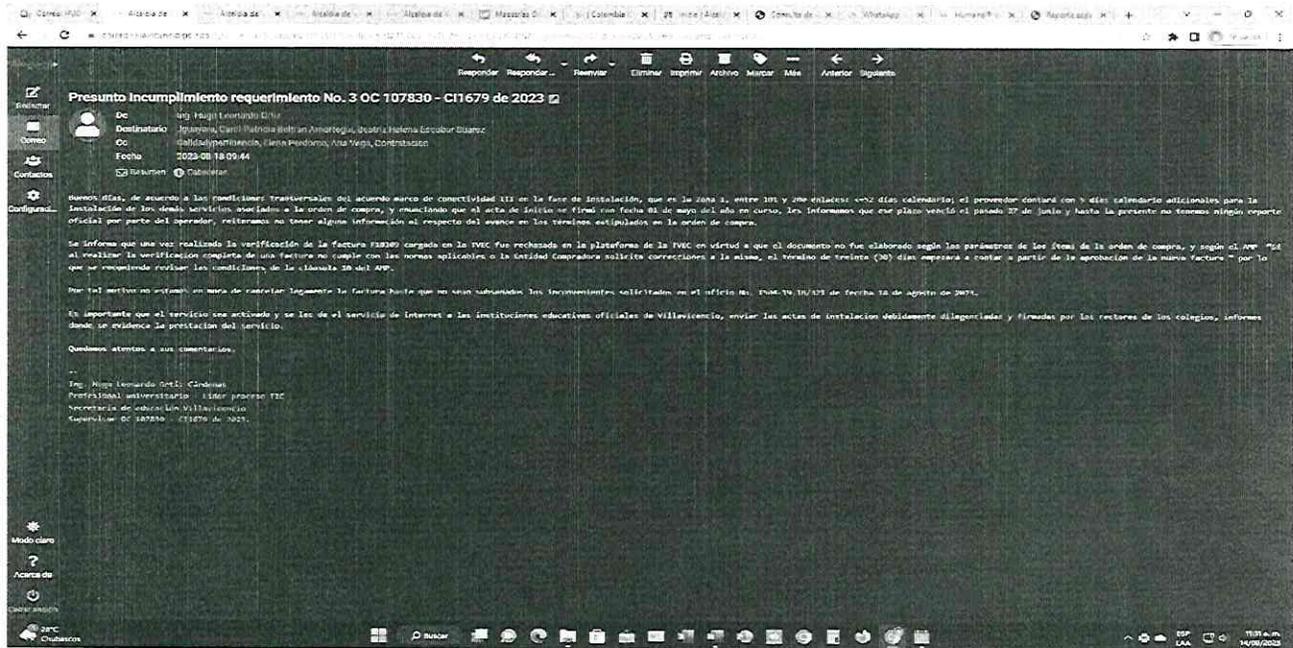




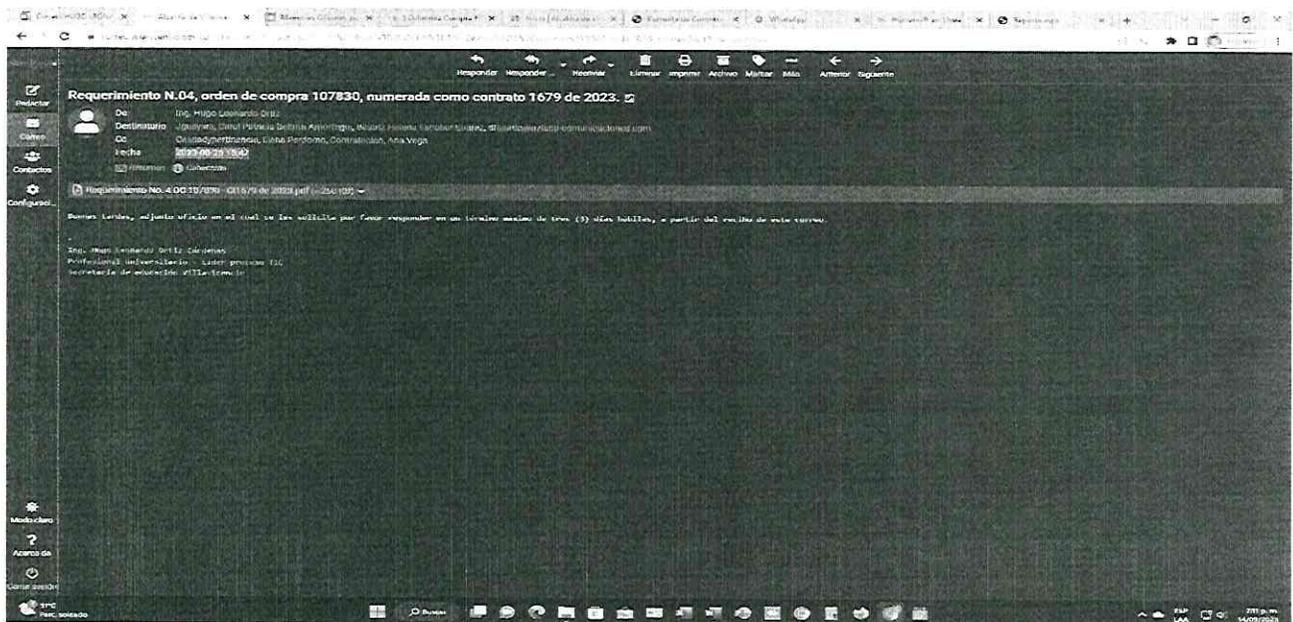
- Parale fecha: 2023-08-15 14:20 el proveedor solicita hacer una mesa de trabajo en la que participa la oficina de contratación en pleno, el proveedor expone la situación y la oficina de contratación le argumenta que se debe presentar los informes y factura de acuerdo a una nota interna No.1010-19/1060 entregada en la fecha 2023-06-30, el cual el proveedor hasta la fecha se niega a realizar los ajustes solicitados.



- Para la fecha: 2023-08-18 09:44, se les vuelve a enviar comunicado por correo electrónico, por presunto incumplimiento.



- La supervisión hace otro requerimiento de fecha: 2023-08-25 15:47, en el que se les envía un requerimiento final el cual el proveedor siempre responde bajo el argumento de que no da servicio hasta que no se cancele la factura de la orden de compra No. 91443 de 2022.





Ya por último esta supervisión envía a la oficina de contratación un informe por presunto incumplimiento el día 01 de agosto de 2023 numero de radicado No. 16202, en la cual nos responden el 05 de septiembre bajo la nota interna No. 1347 en líneas generales que presentemos un compilado de todo lo concerniente a este proceso para dar por terminado unilateralmente esta orden de compra, el cual esta supervisión está totalmente de acuerdo puesto que el proveedor no presento a tiempo informes evidencias ni nada al respecto de la orden de compra en mención, solicitamos a la oficina de contratación que se adelante lo pertinente a dicha terminación.

La Ley 2108 (2021), que declaró internet como servicio público esencial y universal, y que permitirá reducir la brecha digital y aumentar las oportunidades de progreso y desarrollo de los estudiantes en las zonas urbanas y rurales.

Es muy importante resaltar que la prestación del servicio de internet a las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, es un derecho fundamental a los estudiantes en sus procesos académicos, el cual el proveedor no cumplió con las condiciones del acuerdo marco de conectividad III, y es causal de terminación unilateral.

Estamos prestos a cualquier inquietud o aclaración que requieran las partes.

Sin otro particular,

HUGO LEONARDO ORTIZ CARDENAS
Profesional universitario
Supervisor OC107830 – CI1679 de 2023

Anexo: veintiún (21) folios

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V° B°:	N/A	
Revisó:	N/A	
Elaboró: Hugo Leonardo Ortiz	Profesional Universitario	

Inicio proceso de instalaciones OC 107830 - 1679 2023



De Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Destinatario Beatriz Helena Escobar Suarez <bescobar@azteca-comunicaciones.com>, Jguayara <jguayara@azteca-comunicaciones.com>, Jhzapata <jhzapata@azteca-comunicaciones.com>, Carol Patricia Beltran Amortegui <cabeltran@azteca-comunicaciones.com>
Cc Calidadypertinencia <calidadypertinencia@villavicencio.gov.co>, Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>, Elenperdomo <elenperdomo@outlook.com>
Fecha 2023-05-18 15:46

Buenas tardes, como es de su conocimiento el pasado 17 de abril se emitió la Orden de compra No. 107830, a la cual la oficina de contratación le dio numeración interna con número No. 1679 de 2023, a la fecha no se ha tenido ningún tipo de información referente al cronograma de instalaciones en las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, previo a que se realizó una reunión inicial en el cual tampoco han hecho allegar la respectiva acta de reunión para verificación y firma, donde Uds. hacen unas solicitudes y estas ya les fue resueltas, desde la supervisión exigimos en nos de respuesta lo mas pronto posible para saber cuál es la programación de instalación y respectivo inicio del servicio, se les recuerda que tiene un plazo de 52 días calendario según las condiciones transversales del Acuerdo marco de conectividad III.

Como supervisión exige a mas tardar respuesta para el día 24 de mayo, de lo contrario enviare solicitud de incumplimiento por parte de Uds., quedamos atentos a su pronta y positiva respuesta.

--

Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cardenas.
Profesional SEM Villavicencio
Lider Proceso TIC
Móvil: 3102096714

Fwd: NOTIFICACION SUSPENSIÓN OC 107830 de 2023 ALCALDIA DE VILLAVIENCIO



De Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cardenas <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Destinatario Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>, Elenperdomo <elenperdomo@outlook.com>, Carlos Alberto Rondon Rodriguez <carlosrondon70@gmail.com>
Fecha 2023-05-19 13:54

NOTIFICACION SUSPENSIÓN OC 107830 de 2023 pdf (~1.5 MB)

buenas tardes, recibí correo enviado por la empresa Azteca comunicaciones, donde argumentan que no iniciaron la orden No. 107830 hasta que no se cancelo la anterior orden No. 91443, requiero que me den una orientacion legal al respecto, es importante definir este tema, quedamos atentos a sus orientaciones.

----- Mensaje Original -----

Asunto: NOTIFICACION SUSPENSIÓN OC 107830 de 2023 ALCALDIA DE VILLAVIENCIO

Fecha: 2023-05-19 08:43

De: Beatriz Helena Escobar Suarez <...>
Destinatario: Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cardenas <...>
Cc: Jessica Pauline Sanchez Rojas <...>, Andres Ricardo Barrios Villa <...>, Wilson Enrique Moreno Saenz <...>, Jeysson Renteria Delgado <...>, Jenny Paola Guayana Valderama <...>

Buen dia,

Señores

ALCALDIA DE VILLAVIENCIO

Supervisor: HUGO LEONARDO ORTIZ CARDENAS

Por medio de la presente le notificamos a la alcaldia de Villavicencio la suspension de la OC 107830 de 2023, por lo que no se iniciara la instalacion y/o ejecucion de los servicios contratados hasta que la entidad pague en su totalidad la factura No. F18109 del 11 de mayo de 2023.

Cordialmente,

BEATRIZ HELENA ESCOBAR SUAREZ

Project Manager

Instalaciones y Planta Externa

(+57) 3118163042

Cra. 9a # 09-02 Piso 9 Bogota, Colombia

Bogota D.C, Colombia

[]

[] [] [] [] []

Links:

- [1]
- [2]
- [3]
- [4]
- [5]
- [6]

--
Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cardenas.
Profesional SEM Villavicencio
Lider Proceso TIC
Movil: 3102096714

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2023.

Señores

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Supervisor: HUGO LEONARDO ORTIZ CARDENAS

Calle 40 No. 33-64

Villavicencio - Meta

Asunto: Notificación suspensión de la OC 107830 de 2023 emitida a través del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de Conectividad III por mora en el pago de los servicios prestados de la OC 91443-1779 de 2022.

Mediante el presente documento la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA - CENTURYLINK en adelante la "UT" se permite notificar la suspensión de los servicios contratados mediante la OC 107830 de 2023, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. Que el Municipio de Villavicencio en adelante la "Entidad" y la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA - CENTURYLINK, R/L NESTOR HERNANDEZ CARDENAS, celebraron el día 08 de junio de 2022 la orden de compra No. 91443 -1779 de 2022, cuyo objeto fue: "(...) brindar el servicio de conectividad a las sedes educativas oficiales urbanas y rurales, adscritas a la secretaria de educación del municipio de Villavicencio (...)".

2. Que, con ocasión a la orden de compra en mención, la UT se comprometió a prestar los servicios de telecomunicaciones en el tiempo y con los valores que a continuación se relacionan:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 50	6.00	Mes	30.850.240,00	185.101.440,00
2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 15Mbps - 15Mbps - Re-uso:	6.00	Mes	16.332.480,00	97.994.880,00

	1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 30				
3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 19	6.00	Mes	12.249.373,91	73.496.243,46
4	cnt03--Gestión de Seguridad - Firewall Virtual de Nueva Generación (NGFW) - Zona 1 - Bronce - Rol de Firewall - 500 Mbps - 500 Mbps - Hosting Virtual - Sesiones Concurrentes : 130000 - Mes - CANTIDAD: 1	6.00	Mes	2.268.400,00	13.610.400,00
5	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Bronce - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 64 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 99	6.00	Mes	13.474.296,00	80.845.776,00
IVA					\$85.699.260,50
TOTAL					\$536.747.999,96

3. Teniendo en cuenta que los servicios contratados hacen parte del segmento de instituciones educativas, aun cuando la vigencia de la Orden de Compra empezaba a partir del 16 de junio del 2022 hasta el 15 de diciembre del mismo año, la UT inicio la prestación de servicio en los meses de julio y agosto de 2022, debido a inconvenientes ocasionados por ingresos a las instituciones públicas y comunicaciones con los encargados de ellas, pues se encontraban en el periodo de vacaciones de mitad del año escolar.

4. Que teniendo en cuenta los imprevistos mencionados anteriormente, la UT prestó efectivamente los servicios contratados en los plazos que continuación se relacionan:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re-	4 y 15	Mes y Días	116.932.201,00

[Handwritten signature]

	uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 50			
2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 15Mbps - 15Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 30	4 y 15	Mes y Días	60.254.562,00
3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 19	4 y 15	Mes y Días	43.184.066,00
4	cnt03--Gestión de Seguridad - Firewall Virtual de Nueva Generación (NGFW) - Zona 1 - Bronce - Rol de Firewall - 500 Mbps - 500 Mbps - Hosting Virtual - Sesiones Concurrentes : 130000 - Mes - CANTIDAD: 1	4 y 15	Mes y Días	8.049.161,00
5	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Bronce - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 64 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 99	4 y 15	Mes y Días	51.216.334,00
				IVA \$ 53.130.901,56
TOTAL				\$332.767.225,56

5. Que la UT dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del Acuerdo Marco de prestación de servicios de Conectividad III que establece: "(...) **Cláusula 10 - Facturación y Pago.** El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de los Servicios de Conectividad una vez estos hayan sido prestados. Un Servicio de Conectividad es efectivamente prestado cuando está a disposición de la Entidad Compradora. El servicio de instalación tiene un único cobro el cual lo realizará el Proveedor en la factura siguiente una vez haya sido prestado. Para los servicios de instalación no aplican los descuentos por ANS (...)", remitió vía correo electrónico el día 27 de octubre de 2022 a la entidad las pre-facturas de los periodos de prestación de servicio de julio, agosto y septiembre de 2022, para aquellos servicios que ya estaban instalados y prestando su servicio según las condiciones contratadas, sin tener ningún tipo de respuesta por parte de la entidad.

6. Que el día 30 de de diciembre de 2022, la UT remitió a la entidad nuevamente las pre-facturas de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 y adicionalmente se incluyeron los periodos de noviembre y diciembre de 2022, sin tener respuesta alguna por parte de la entidad frente a la información remitida.

7. Que el día 01 de febrero de 2023 la UT nuevamente remitió a la entidad el informe de facturación, con el fin de ser tratada en la reunión que se llevaría a cabo el día 03 de febrero entre la partes y Colombia Compra Eficiente, en la que la UT expuso el descuento a realizar de acuerdo con lo establecido en el contrato en lo que se relaciona a los ANS por instalación y por indisponibilidad.

8. Que el día 3 de febrero del 2023 se realizó reunión entre las partes y Colombia Compra Eficiente, con el fin de llegar a una acuerdo en los servicios a facturar, en este espacio la UT justificó y explicó en detalle los montos a facturar a la luz el Acuerdo Marco de Precios, adicionalmente se le explicó a la entidad que el servicio contratado no es por demanda, si no que el cobro se genera una vez instalado el servicio y suscrita el acta de entrega del mismo, ilustrando este documento de cada uno de los servicios a cobrar.

9. Con ocasión de la reunión realizada y los compromisos adquiridos la UT remitió una vez más la propuesta de factura a la entidad aplicando las indisponibilidades acordadas, con el fin de que la entidad aprobara la prefectura e inmediatamente poder emitir la factura oficial. Así las cosas, teniendo en cuenta la prestación del servicio en 2022 y con el fin de mantener nuestra relación comercial, la UT propuso que la facturación de la orden 91443 de 2022, se realizará a partir del 15/08/2022; por lo que, el valor total a facturar fue de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$279.636.324,00) antes de IVA, representando un ahorro para la entidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$34.763.597,00) antes de IVA, como se detalla a continuación.

Periodo	Valor a Facturar Fecha de Instalación	Propuesta
Julio de 2022	\$ 6.766.070,00	\$ -
Agosto de 2022	\$ 47.856.788,00	\$ 27.570.105,00
Septiembre de 2022	\$ 74.141.368,00	\$ 67.760.631,00
Octubre de 2022	\$ 74.085.970,00	\$ 72.755.863,00
Noviembre de 2022	\$ 75.174.802,00	\$ 75.174.802,00
Diciembre de 2022	\$ 36.374.923,00	\$ 36.374.923,00
Total sin IVA	\$ 314.399.921,00	\$ 279.636.324,00

De esta propuesta la entidad se comprometió en la reunión a dar respuesta el día 08 de febrero de 2023; compromiso que incumplieron porque a la fecha no se tiene respuesta.

10. Por solicitud de la entidad, se programó reunión el 13 de febrero de 2023, donde la entidad manifestó que estaba de acuerdo con el descuento enviado en la propuesta el 01 de febrero de 2023 por la UT y adicionalmente solicitó que aquellas sedes donde no hubiese

tráfico o uso del servicio no deberían ser facturados. Una vez más se le indicó a la entidad que el Acuerdo Marco de Precios en los servicios contratados por ellos, no se encuentran en la modalidad de cobro por demanda, si no que una vez instalado y aceptado por parte de la entidad se generan el cobro mensual pactado, menos los descuentos que apliquen por indisponibilidad pactada en el contrato.

11. El día 08 de marzo de 2023 se envió nuevamente el valor de la propuesta a la entidad, con el fin de llegar a un acuerdo y poder facturar los servicios debidamente prestados, ante lo cual la entidad contestó:

Mensaje original
De: Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co> Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2023 5:16 p. m.
Para: Jenny Paola Guayara Valderrama <jguayara@azteracomunicaciones.com>; Carol Patricia Beltran Amortegui <abeltran@azteracomunicaciones.com>
CC: Calidadypertinencia <calidadypertinencia@villavicencio.gov.co>; Carlos Alberto Rondón Rodríguez <carlosrondon70@gmail.com>
Asunto: Re: Proceso OC 91443 conciliacion

Hola Paola buenas tardes, atendiendo el correo enviado en la cual relacionan el acta de terminación, será reenviado a la oficina de contratación para que lo validen y sea firmado, con respecto a la facturación, no se evidencia alguna explicación razonable sobre mi sujeción y si se nota imperativo su decisión de no considerar las observaciones que le hice al respecto de los informes, en ese orden de ideas le haremos traslado a la oficina de contratación para que determine el procedimiento a seguir.

12. Con el fin de llegar a un acuerdo sobre el monto a pagar solicitamos a la entidad indicar cual es el monto que según su criterio se debería facturar, ante lo cual respondieron:

-----Mensaje original-----
De: Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co> Enviado el: sábado, 11 de marzo de 2023 12:32 p. m.
Para: Jenny Paola Guayara Valderrama <jguayara@azteracomunicaciones.com>
CC: Calidadypertinencia <calidadypertinencia@villavicencio.gov.co>; Carlos Alberto Rondón Rodríguez <carlosrondon70@gmail.com>; Carol Patricia Beltran Amortegui <abeltran@azteracomunicaciones.com>
Asunto: Re: Proceso OC 91443 conciliacion

hola Paola buenas tardes, la entidad no hace ese tipo de propuestas, la supervisión solo evalúo los informes presentados por ustedes en las cuales no se evidencia en algunas graficas consumo, el cual consideramos que no se deben ni incluir y mucho menos cobrar, quedamos atentos.

13. Que ante la negativa de la entidad para que la UT facturará los servicios de la OC 91443 de 2022, la UT solicitó a Colombia Compra Eficiente requerir a la entidad cumplir con el procedimiento señalado en el Acuerdo Marco de Precios, ante la imposibilidad de facturar los servicios debidamente prestados. Dicha solicitud tuvo respuesta mediante radicado No. Rs20230420003953 del 20 de abril de 2023 en el que se manifiesta:

"(...) la presente Unidad Administrativa procederá a oficiar al designado supervisor de la Orden de Compra que nos ocupa con el objeto de instarle a dar trámite al proceso de facturación y pago con la mayor brevedad posible.

Por otra parte, y de cara a su segunda pretensión, es preciso señalar que dentro del oficio que será remitido al supervisor de la Orden de Compra se solicitará a la entidad proceder con el pago de la factura en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios (...)"



14. Que ante la falta de respuesta por parte de la entidad y el incumplimiento al requerimiento hecho por Colombia Compra Eficiente, la UT expidió la factura electrónica No. F18109 de fecha 11 de mayo de 2023, con los últimos valores de los saldos en mora por parte de la entidad, con ocasión de la ejecución de la OC 91443 de 2002, factura que fue debidamente ingresada a la plataforma del Colombia Compra Eficiente.

15. Que a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente y el Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de conectividad III, a la UT se le adjudicó la OC 107830 de fecha 17 de abril de 2023, para la prestación de los servicios de conectividad a las sedes educativas oficiales urbanas y rurales, adscritas a la secretaría de educación del municipio de Villavicencio.

16. Que para dar inicio a la ejecución de la OC 107830 la UT se ha reunido con el supervisor del contrato, evidenciando nuevamente posibles problemas con la facturación de la presente OC y con requerimientos por parte de la entidad que no hacen parte de lo contratado en la OC emitida.

FUNDAMENTOS CONTRACTUALES

Dentro del clausulado del acuerdo marco se puede evidenciar lo siguiente:

A. INCUMPLIMIENTO POR MORA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD.

Tal y como se evidencia la UT ha venido cumpliendo con su obligación de facturar los servicios prestados de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula 10 – Facturación y Pago del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de conectividad II y remitiendo a la entidad los descuentos por las indisponibilidades, el cual establece:

*“(…) **Clausula 10. Facturación y pago:** El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de los Servicios de Conectividad una vez estos hayan sido prestados. Un Servicio de Conectividad es efectivamente prestado cuando está a disposición de la Entidad Compradora. El servicio de instalación tiene un único cobro el cual lo realizará el Proveedor en la factura siguiente una vez haya sido prestado.*

(…) Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan (i) descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Conectividad afectado por las no conformidades o (ii) compensaciones a favor de la Entidad Compradora. El porcentaje de descuento y las compensaciones aplicables están definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. La Entidad Compradora solo podrá aplicar alguna de las dos alternativas, descuentos o compensaciones. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de Servicios de Conectividad. Al calcularse estos descuentos o compensaciones mensualmente su valor acumulado en ningún momento podrá superar el valor mensual de los servicios afectados. En este mismo sentido los descuentos o compensaciones se efectuarán mensualmente

por lo que no podrán ser acumulados y sumados a periodos diferentes a los del mes en el que se dieron las fallas que dieron su origen (...)”.

La UT en ningún comunicado, acercamiento o reunión realizada con la entidad ha desconocido los descuentos correspondientes por indisponibilidad y solo se está pre facturando los servicios debidamente instalados, teniendo en cuentas las actas de entregas suscrita por los funcionarios encargado de cada institución pública, sin tener una respuesta oficial por parte de la entidad contratante imposibilitando la facturación y así poder recibir el ingreso de los servicios contratados.

La entidad contratante ha incumplido con su obligación de aprobación de las facturas que establece la misma cláusula decima del Acuerdo Marco de Precio así:

*“(...) **Cláusula 10. Facturación y pago:** Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (...)”*

La entidad compradora ha incumplido de manera reiterada sus obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precio, específicamente la establecida en el numeral 12.14 de la cláusula 12 – Obligaciones de las Entidades Compradoras:

*“(...) **Cláusula 12 - Obligaciones de las Entidades Compradoras:** 12.14. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por no conformidades de los ANS en los casos que aplique (...)”*

B. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OC 107830 DE 2023.

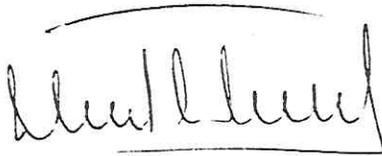
Como consecuencia de los hechos expuestos y del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la alcaldía de Villavicencio como entidad compradora de los servicios de conectividad del Acuerdo Marco de Precios, la UT SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA – CENTURYLINK se encuentra facultada para suspender la ejecución de los servicios contratados mediante la OC 107830 de 2023, teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios en la cláusula 10, la cual establece:

*“(...) **Facturación y Pago:** El Proveedor puede abstenerse de prestar el Servicio de Conectividad si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. Cuando el Proveedor se vea obligado a suspender la prestación del servicio por mora en el pago por parte de la entidad compradora, no dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento (...)”.*

NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN

Por lo anterior, y la morosidad en el pago de la prestación de los servicios contratados por parte de la entidad mediante la OC 91443 de 2022, la UT SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA – CENTURYLINK notifica a la alcaldía de Villavicencio la suspensión de la OC 107830 de 2023, a partir de la fecha de notificación del presente documento, por lo que no se dará inicio a la instalación y/o ejecución de los servicios contratados hasta que la entidad pague en su totalidad la factura No. F18109 del 11 de mayo de 2023.

Cordialmente,



NESTOR FERNANDO HERNANDEZ CARDENAS

Representante Legal Suplente

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD - AZTECA Y
CENTURYLINK**

Fwd: Reunión Villavicencio



De: Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Destinatario: Elenperdomo <elenperdomo@outlook.com>, Carlos Alberto Rondón Rodríguez <carlosrondon70@gmail.com>
Fecha: 2023-05-24 08:49

Buenos días, el proveedor del servicio de internet propone una reunión virtual a las once de la mañana del día del hoy para ver si se llega a una solución al respecto de las ordenes de compra 91443 de 2022 y 107830 de 2023, requiero de su presencia para apoyo legal del mismo, quedo a tanto a su confirmación y de antemano les agradezco su apoyo incondicional.

Adjunto link de la reunion

----- Mensaje Original -----

Asunto: Reunion Villavicencio

Fecha: 2023-05-24 08:45

De: Jenny Paola Guayana Valderrama <jenny.p.guayana@villavicencio.gov.co>
Destinatario: Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cardenas <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>, HUGO LEONARDO ORTIZ CARDENAS <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>, Nestor Fernando Hernandez Cardenas <nestor.fernandez@villavicencio.gov.co>, Henry Tapiero Jimenez <henry.tapiero@villavicencio.gov.co>
Cc: Jessica Pauline Sanchez Rojas <jessica.pauline.sanchez@villavicencio.gov.co>, Andres Ricardo Barrios Villa <andres.ricardo.barrios@villavicencio.gov.co>

Buen día,

Se crea este espacio por solicitud del cliente.

Reunion de Microsoft Teams

UNASE A TRAVES DE SU ORDENADOR, APLICACIÓN MOVIL O DISPOSITIVO DE SALA

Haga clic aquí para unirse a la reunión []

ID de la reunion: 210 407 788 225

Código de acceso: Kwha5X

Descargar Teams [] | Unirse en la web []

Informe [] | Opciones de reunion []

Links:

- [1] [https://teams.microsoft.com/join/210407788225?context=...](#)
- [2] [https://teams.microsoft.com/join/210407788225?context=...](#)
- [3] [https://teams.microsoft.com/join/210407788225?context=...](#)
- [4] [https://teams.microsoft.com/join/210407788225?context=...](#)
- [5] [https://teams.microsoft.com/join/210407788225?context=...](#)

--
Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas.
Profesional SEM Villavicencio
Lider Proceso TIC
Movil: 3102096714

Requerimiento acta de inicio OC 107830 de 2023



De Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Destinatario Jguayara <jguayara@azteca-comunicaciones.com>, Carol Patricia Beltran Amortegui <cabeltran@azteca-comunicaciones.com>, Beatriz Helena Escobar Suarez <bescobar@azteca-comunicaciones.com>
Cc Calidadypertinencia <calidadypertinencia@villavicencio.gov.co>, Elenperdomo <elenperdomo@outlook.com>, Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>, Carlos Alberto Rondón Rodriguez <carlosrondon70@gmail.com>
Fecha 2023-06-02 14:32

 Requerimiento acta inicio OC 107830-1679 de 2023.pdf (~830 KB)

buenas tardes, adjunto a la presente oficio de requerimiento frente al acta de inicio de la OC 107830 -1679 de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes

--
Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cardenas,
Profesional SEM Villavicencio
Lider Proceso TIC
Movil: 3102096714

Oficio No. 1504-19.18/168

Villavicencio, 02 de junio de 2023

Señores
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD - AZTECA Y
CENTURYLINK
Operador
Villavicencio

ASUNTO: Envío requerimiento OC 107830 – 1679 de 2023

Cordial saludo.

Frente a las manifestaciones elevadas por la UT azteca, sobre suspender las actividades en ejecución de la orden 107830 del 17 de abril de 2023, es pertinente manifestarle que a la fecha no ha sido allegada por ustedes el formato de acta de inicio debidamente firmada, la cual es requerida para ser publicada en la plataforma de la tienda virtual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015. Al respecto es preciso recordarles que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que:

“(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (...)” Subrayado fuera del texto.

Y entre dichas obligaciones se encuentra dar cumplimiento a la normatividad vigente, y más específicamente a todo lo regulado en el estatuto de contratación, teniendo en cuenta que la contratación adelantada mediante acuerdos marco de precio es considerada otra modalidad de contratación estatal y las órdenes de compra que de ellos surjan equivalen al contrato estatal y/o acuerdo entre las partes. Situación que también se encuentra regulado en la cláusula 11 de la minuta del acuerdo marco CCENEG-248-AMP-2020, obligaciones de los proveedores que en su numeral 11. Establece lo siguiente:

“(...) 11.34 Cumplir con la normatividad aplicable de acuerdo con la naturaleza jurídica del presente Acuerdo Marco y el marco regulatorio establecido en los documentos del proceso (...)”

Ahora bien respecto a la suspensión de actividades por supuesta "mora", por parte de la entidad, respecto a la orden de compra 91443 de 2022, es pertinente resaltar que a la fecha no ha sido causada dicha situación, pues la aprobación de facturas se encuentra supeditada al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el procedimiento del sistema integrado de gestión de calidad de la entidad, para el pago de facturas y/o cuentas de cobro, situación que no ha sido cumplida por parte de ustedes, y que hasta tanto no sea realizada a satisfacción de lo requerido no es posible presentar ante el usuario aprobador de facturas de la oficina de contratación para su correspondiente aprobación, al respecto de la entrega de la información requerida por la entidad es pertinente resaltar la obligación establecida en el numeral 11.20 De la cláusula 11 obligaciones del proveedor que establece lo siguiente:

"(...) 11.20 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago (...)"

Así pues y hasta tanto no sea presentada la correspondiente documentación requerida para la validación de la factura no es posible la aprobación de la misma y por lo tanto no puede ser remitida al área de contabilidad donde se genera la orden de pago por parte de la entidad momento en el cual se entendería causada la obligación para efectos de los términos establecidos en la minuta del acuerdo marco.

Por otro lado, las acciones adelantadas por ustedes en el marco de presentarse dentro del evento de cotización que dio lugar a la orden de compra 107830, con el único fin hasta el momento de abstenerse de ejecutar en debida forma dicho contrato, es una acción temeraria en contra de la entidad, pues no solo nos están afectando como entidad compradora sino también a la comunidad infantil escolar oficial, quien es la que se ve beneficiada con la prestación del servicio. Es preciso entonces recordarles que la prestación del servicio requerida es para las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, situación que puede ser observada en los diferentes documentos del proceso. Así pues y teniendo en cuenta que es un servicio directamente ligado al derecho a la educación que constitucionalmente es protegido para nuestros niños, la suspensión mencionada por ustedes sin argumento justificado alguno y las acciones evasivas en relación con la ejecución de la orden de compra, están causando un grave perjuicio a los fines estatales primordiales y que para el caso en particular está afectando de manera prioritaria a una población constitucionalmente protegida.

De igual manera si existía reproche alguno por parte de la unión temporal, al respecto de las actuaciones del municipio de Villavicencio como entidad compradora en la ejecución de la orden de compra 91443 de 2022, debió acudir a la cláusula 21 del acuerdo marco de precios **"CONFLICTO DE INTERES"**.

Finalmente, el suscrito supervisor, como vocero de la entidad compradora se permite aclarar que el único interés de la entidad es poder lograr la prestación del servicio de internet de forma eficiente a los niños y niñas de las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, motivo por el cual se encuentra en completa disposición de llegar a los acuerdos con la UT que permitan continuar con la ejecución de la orden de compra, sin

embargo de no observar disposición alguna de su parte en un tiempo no mayor a dos (02) días hábiles, procederé a oficiar a la oficina de contratación con ánimos de contemplar las causales indicadas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, por existir una posible afectación a un derecho fundamental de un grupo poblacional protegido constitucionalmente en el marco de lo establecido en el numeral 12.43 del acuerdo marco:

"(...) 12.43 Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante Acto Administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. (...)"

Reiteramos que estén en la mejor disposición para poder continuar con el proceso, en aras de poder garantizar el servicio de internet a nuestra comunidad estudiantil de Villavicencio.

Cordialmente.

HUGO LEONARDO ORTIZ CARDENAS
Profesional universitario
Supervisor OC 107830 – 1679 de 2023

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V B	N/A	
Reviso	N/A	
Elaboró Hugo Leonardo Ortiz	Profesional Universitario	

Presunto incumplimiento No. 1



De Ing. Hugo Leonardo Ortiz <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Destinatario Jguayara <jguayara@azteca-comunicaciones.com>, Beatriz Helena Escobar Suarez <bescobar@azteca-comunicaciones.com>
Cc Contratación <contratacion@villavicencio.gov.co>, Elena Perdomo <elenperdomo@outlook.com>, Carlos Alberto Rondón Rodríguez <carlosrondon70@gmail.com>
Fecha 2023-06-30 11:39

Buenos días, de acuerdo a las condiciones transversales del acuerdo marco de conectividad III en la fase de instalación, que es la Zona 1, entre 101 y 300 enlaces: <=52 días calendario; el proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra, y enunciando que el acta de inicio se firmo con fecha 01 de mayo del año en curso, les informamos que ese plazo venció el pasado 27 de junio y hasta la presente no tenemos ningún reporte oficial por parte del operador, esperamos tener alguna información al respecto del avance en los términos estipulados en la orden de compra en los próximos 3 días hábiles siguientes al envío de este correo, de lo contrario se enviara el reporte respectivo a la tienda virtual, quedamos atentos a cualquier aclaración.

--
Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas
Profesional universitario - Líder proceso TIC
Secretaría de educación Villavicencio
Supervisor OC107830 2023

Presunto incumplimiento No. 2 Orden de compra No. 107830 de 2023



De Ing. Hugo Leonardo Ortiz <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Destinatario Jguayara <jguayara@azteca-comunicaciones.com>, Carol Patricia Beltrán Amortegui <cabeltran@azteca-comunicaciones.com>, Beatriz Helena Escobar Suárez <bescobar@azteca-comunicaciones.com>
Cc Contratación <contratacion@villavicencio.gov.co>, Elenperdomo <elenperdomo@outlook.com>
Fecha 2023-07-13 10:35

Buenos días, de acuerdo a las condiciones transversales del acuerdo marco de conectividad III en la fase de instalación, que es la Zona 1, entre 181 y 200 enlaces: <=52 días calendario; el proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra, y enunciando que el acta de inicio se firmó con fecha 01 de mayo del año en curso, les informamos que ese plazo venció el pasado 27 de junio y hasta la presente no tenemos ningún reporte oficial por parte del operador, solo manifiestan excusas con la orden anterior No. 91443, la cual ya se llegaron a los respectivos acuerdos y se están haciendo los ajustes para el trámite de pago, razón por la cual no aceptamos ese tipo de comunicados y solo atenderemos lo pertinente a la orden No. 107830, reiteramos tener alguna información al respecto del avance en los términos estipulados en la orden de compra en los próximos 3 días hábiles siguientes al envío de este correo, de lo contrario se enviara el reporte respectivo a la tienda virtual, quedamos atentos a cualquier aclaración.

--
Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cardenas
Profesional universitario - Líder proceso TIC
Secretaría de educación Villavicencio

Fwd: RE: Reunion mesa de trabajo OC - 91443 de 2022 y OC 107830 de 2023



De Ing. Hugo Leonardo Ortiz <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Destinatario Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>, Elena Perdomo <elenperdomo@outlook.com>, Ana Vega <ana.vega@villavicencio.gov.co>
Fecha 2023-08-15 14:20

Buenas tardes recibí este correo con el fin de reunirnos el día de mañana virtualmente con el operador, que atento a sus comentarios.

----- Mensaje Original -----

Asunto: RE: Reunion mesa de trabajo OC - 91443 de 2022 y OC 107830 de 2023
Fecha: 2023-08-15 12:17
De: Jenny Paola Guayara Valderrama <jpaola.guayara@villavicencio.gov.co>
Destinatario: "Ing. Hugo Leonardo Ortiz" <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>

Hugo, buenas tardes.

Por motivos de agenda de los asistentes a la reunión, es complicado que podamos asistir presencialmente; no obstante, con el fin de agilizar la mesa de trabajo agradecemos que la reunión se haga virtual el 16/08/2023 a las 3:00 pm. Quedo atenta a tu confirmación.

Comparte el link de la reunión.

[https://meet.google.com/...](#)

Cordialmente,

Jenny Paola Guayara Valderrama
Ejecutiva de Gestión de Servicio Corporativo
Dirección Experiencia al Cliente

(+57) 311 2170337
jguayara@azteca-comunicaciones.com
Cra. 9 A.N. 99-02 Piso 9
Bogotá D.C., Colombia

-----Mensaje original-----

De: Ing. Hugo Leonardo Ortiz <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Enviado el: martes, 15 de agosto de 2023 10:47 a. m.
Para: Jenny Paola Guayara Valderrama <jpaola.guayara@villavicencio.gov.co>
Asunto: Reunion mesa de trabajo OC - 91443 de 2022 y OC 107830 de 2023

Buenos días Paola le presente tiene la finalidad de invitarlos a una reunión presencial en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio, en la oficina de contratación piso 2, lo anterior con el fin de coordinar lo relacionado con las ordenes de compra No. 91443 de 2022 y 107830 de 2023, agradecemos su confirmación lo más pronto posible, quedamos atentos a sus comentarios.

Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas
Profesional universitario - Líder proceso TIC Secretaría de educación Villavicencio

--
Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas
Profesional universitario - Líder proceso TIC
Secretaría de educación Villavicencio

Presunto incumplimiento requerimiento No. 3 OC 107830 - CI1679 de 2023



De Ing. Hugo Leonardo Ortiz <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Destinatario Jguayara <jguayara@azteca-comunicaciones.com>, Carol Patricia Beltran Amortequi <cabeltran@azteca-comunicaciones.com>, Beatriz Helena Escobar Suarez <bescobar@azteca-comunicaciones.com>
Cc Calidadypertinencia <calidadypertinencia@villavicencio.gov.co>, Elena Perdomo <elenperdomo@outlook.com>, Ana Vega <ana.vega@villavicencio.gov.co>, Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Fecha 2023-08-18 09:44

Buenos días, de acuerdo a las condiciones transversales del acuerdo marco de conectividad III en la fase de instalación, que es la Zona 1, entre 101 y 200 enlaces: <=52 días calendario; el proveedor contara con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra, y enunciando que el acta de inicio se firmó con fecha 01 de mayo del año en curso, les informamos que ese plazo venció el pasado 27 de junio y hasta la presente no tenemos ningún reporte oficial por parte del operador, reiteramos no tener alguna información al respecto del avance en los términos estipulados en la orden de compra.

Se informa que una vez realizada la verificación de la factura F18109 cargada en la TVEC fue rechazada en la plataforma de la IVEC en virtud a que el documento no fue elaborado según los parámetros de los ítems de la orden de compra, y según el AMP "Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura." por lo que se recomienda revisar las condiciones de la cláusula 10 del AMP.

Por tal motivo no estamos en mora de cancelar legamente la factura hasta que no sean subsanados los inconvenientes solicitados en el oficio No. 1504-19.18/121 de fecha 18 de agosto de 2023.

Es importante que el servicio sea activado y se les de el servicio de internet a las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, enviar las actas de instalación debidamente diligenciadas y firmadas por los rectores de los colegios, informes donde se evidencia la prestación del servicio.

Quedamos atentos a sus comentarios.

--
Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cárdenas
Profesional universitario - Líder proceso TIC
Secretaría de Educación Villavicencio
Supervisor OC 107830 - CI1679 de 2023.

Requerimiento N.04, orden de compra 107830, numerada como contrato 1679 de 2023.



De Ing. Hugo Leonardo Ortiz <hugo.ortiz@villavicencio.gov.co>
Destinatario Jguayara <jguayara@azteca-comunicaciones.com>, Carol Patricia Beltran Amortegui <cabeltran@azteca-comunicaciones.com>, Beatriz Helena Escobar Suárez <bescobar@azteca-comunicaciones.com>, <dfajardo@azteca-comunicaciones.com>
Cc Calidadypertinencia <calidadypertinencia@villavicencio.gov.co>, Elena Perdomo <elenperdomo@outlook.com>, Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>, Ana Vega <ana.vega@villavicencio.gov.co>
Fecha 2023-08-25 15:47

 Requerimiento No. 4 OC 107830 - C11679 de 2023.pdf (~250 KB)

Buenas tardes, adjunto oficio en el cual se les solicita por favor responder en un término máximo de tres (3) días hábiles, a partir del recibo de este correo.

--
Ing. Hugo Leonardo Ortiz Cardenas
Profesional universitario - Lider proceso TIC
Secretaria de educacion Villavicencio



Municipio de Villavicencio

1. DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME:	07/09/2023
PERIODO DEL INFORME:	DESDE: 01/07/2023 HASTA:31/08/2023

2. OBJETIVO:

Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al Municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

3. INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

NUMERO ORDEN DE COMPRA	107830 DE 2023			
NUMERO DE CONTRATO	1679 DE 2023			
CLASE	SUMINISTRO DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE BIENES	COMPRAVENT A	OTRO
	X			
CONTRATISTA (PROVEEDOR)	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD - AZTECA Y CENTURYLINK			
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES, ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.			
NOMBRE DEL SUPERVISOR - FECHA DESIGNACION (<i>Todos los que haya tenido, empezando por el vigente</i>)	YOLANDA BONILLA SUAREZ 17 DE ABRIL DE 2023 HUGO LEONARDO ORTIZ CARDENAS 19 DE ABRIL DE 2023			
CONDICIONES INICIALES				
VALOR DE ORDEN DE COMPRA	\$788.128.422,48			
FECHA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA:	17 DE ABRIL DE 2023			
FECHA VENCIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:	20 DE DICIEMBRE DE 2023			
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	CONECTIVIDAD III			
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE MAYO DE 2023			
MODIFICACIONES				
ID SOLICITUD No.: 361150 FECHA: 19 DE ABRIL DE 2023	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN: Se requiere cambio de supervisor en virtud a que el inicial fue retirado del cargo.			
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: (si aplica)	N/A			
VALOR ACTUALIZADO: (Valor inicial + adición) ó (valor inicial - reducción)	N/A			



4. DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 19/04/2023, se me designó como SUPERVISOR del contrato arriba relacionado, me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.

El contratista realizó la entrega de los siguientes (bienes o servicios) los cuales corresponden al cumplimiento (total o parcial) de la orden de compra. tal como se relaciona a continuación con un porcentaje de avance ejecutado del 0%. El proveedor ya se le vencieron los tiempos estipulados en las condiciones transversales del acuerdo marco de conectividad III en la fase de instalación, que es la Zona 1, entre 101 y 200 enlaces: <=52 días calendario; el proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra, dicho esto y contabilizando desde la fecha del acta de inicio que es el del 01 de mayo de 2023, el tiempo se venció el 27 de junio, ¡¡¡es URGENTE...!!!, que la oficina de contratación envíe el reporte de no cumplimiento a la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) y se proceda hacer lo pertinente en esto casos según lo enunciado en el acuerdo marco de conectividad III.

ACTIVIDADES /ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes.	Numero	43
2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 15Mbps - 15Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes.	Numero	44
3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 12Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes.	Numero	23
4	cnt03--Gestión de Seguridad - Firewall Virtual de Nueva Generación (NGFW) - Zona 1 - Bronce - Rol de Firewall - 500 Mbps - 500 Mbps - Hosting Virtual - Sesiones Concurrentes: 130000 - Mes.	Numero	1
5	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estándar - Zona 1 - Bronce - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 64 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes.	Numero	110



Municipio de Villavicencio

REGISTRO FOTOGRAFICO
N/A

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo, así:

Periodo o mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	Valor pagado en SALUD	Valor pagado en PENSIÓN	Valor pagado en ARL
N/A					

6. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA. El siguiente es el balance financiero de ejecución de la orden de compra.

Relación de pagos ya autorizados por el(os) supervisor(es):

No. Periodo certificado	Fecha de corte	No. Factura del proveedor	Valor Facturado	Valor Pagado o autorizado	Observaciones
1	N/A		\$	\$	N/A
2	N/A				N/A
TOTAL PAGOS REALIZADOS			\$	\$	N/A

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
TOTAL PAGOS REALIZADOS		N/A	
VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME (incluir IVA si aplica)		N/A	
SALDO PENDIENTE POR PAGAR		N/A	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (en el último periodo de cobro) (en el caso que aplique)	\$788.128.422,48	N/A	100%
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$788.128.422,48	N/A	100%

Observaciones: Este informe se realiza de acuerdo a las fechas de corte mensuales que se estipula en la orden de compra y acta de inicio que comprende del 01 julio al 31 de agosto, en el cual el proveedor no cumplió según lo establecido en el acuerdo marco de conectividad III en las en las condiciones transversales segmento 3 que dice: **“En los tiempos de instalación de la Zona 1, entre 101 y 200 enlaces: <=52 días calendario; el proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra”**, por tal motivo se solicita a la oficina de contratación adelantar lo necesario para finalizar la orden de compra de manera unilateral.



Municipio de Villavicencio

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito **SUPERVISOR** certifica que, el contratista **no cumplió** según el acuerdo marco de conectividad III, en las en las condiciones transversales segmento 3 de acuerdo a las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas.

HUGO LEONARDO ORTIZ CARDENAS

Profesional universitario

Supervisor

Secretaría de educación municipal

Teléfono del supervisor: 3102096714

Anexos: N/A

